

Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Local Comercial sito en Bda. Veracruz, núm. 1. Linderos: Frente por porche a la calle; derecha Local Comercial núm. 2 de dicha Bda. Veracruz; e izquierda y fondo con espacio libre. Superficie 34,57 metros cuadrados. Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad de Lora del Rio, finca 3.238, folio 31, tomo 392, Libro 38.

Sevilla, 20 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 20 de junio de 1994, por la que se presta autorización a la enajenación mediante concurso, de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 283.2 y 284.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar autorización a la enajenación mediante concurso de varias parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo del Ilmo. Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcelas que se enajenan:

Sector núm. 2, manzana 2.º que comprende los solares del número 1 al 16.

Sector núm. 2, manzana 3.º que comprende los solares del número 1 al 18.

Sector núm. 2, manzana 4.º que comprende los solares del número 1 al 14.»

Sevilla, 20 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 20 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley

6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1994, sometido a la preceptiva información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Zona A. Con superficie de 8.205 metros cuadrados, que linda al Norte, con zona Elial, segregada de la finca matriz del Patriarca; al Sur, con trasera de vivienda de calle Marchena; al Este, con futura calle de terrenos municipales; y Oeste, con prolongación de la Avda. de Manuel de Mairena.

Zona B. Con superficie de 8.630 metros cuadrados, que linda al Norte, con calle Arahá; al Sur, con calle Paradás y cerramiento Instituto; al Este, con futura calle de terrenos municipales; y Oeste, con prolongación de la Avda. de Manuel de Mairena.

Los referidos terrenos forman parte de la finca matriz denominada El Patriarca, sita en el Pago del mismo nombre, que consta de una superficie de 144.327,32 metros cuadrados e inscrita en el Registro de la Propiedad con la siguiente signatura: tomo 940, libro 147, folio 241, finca 7.328, inscripción 1.º

Sevilla, 20 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 27 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Gibralfón (Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Gibralfón

(Huelva) a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 8 de octubre de 1993 y 28 de abril de 1994, previa información pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 296, de fecha 28 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 1.462,5 m² al sitio El Barradero, conocido actualmente por Ejido de los Molinos, colindante con Residencia de Ancianos Jesús de Nazaret, Carretera Nacional 431 y vial de nueva calle en construcción que forma parte de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva núm. 1, Tomo 1.708, Libro 174 de Gibralfón, folio 155, finca núm. 12.942 .»

Sevilla, 27 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 27 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de veinte parcelas pertenecientes a los bienes de propios del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 20 parcelas de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 29 de octubre de 1993 y 2 de febrero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Veinte parcelas edificables situadas entre c/ Colón y Camino del Cementerio en las calles de nueva apertura A (parcelas denominadas A2, A9, A10, A11, B1, B2 y B3), B (parcelas denominadas C1, C2, C3, C4 y C5) y C (parcelas denominadas A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7 y A8). Valoración total: 13.627.210 ptas. Signatura registral: Registro de la Propiedad de Santa Fe, folio 35, Tomo 1.397, Libro 51 de Cúllar Vega, finca núm. 343-N.

Sobre las citadas parcelas se encuentra constituido un derecho de superficie a favor de la sociedad privada provincial «Viviendas Sociales de Granada, S.A.».

Sevilla, 27 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de junio de 1994, por la que se autorizan las prórrogas de la aprobación de modelo de los contadores de energía eléctrica que se cita.

Vista la petición interesada por la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Estornino, núm. 3, Sevilla, en solicitud de autorización de prórrogas de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica modelo «ML 246 xhr3», simple tarifa trifásico, de cuatro hilos, para energía activa, a 5A, de 3 x 63,5/110 V, para conexión a transformadores, equipado con contacto emisor de impulsos, aprobado por Orden de 19 de diciembre de 1981 (BOE de 6 de febrero de 1982) y de la aprobación de modelo del contador de energía eléctrica modelo «ML 249 xht», trifásico, a cuatro hilos, para energía activa, con dispositivo de triple tarifa, de 5A, en 3 x 380/220 V y 127/220 V para conexión a transformadores, aprobado por Orden de 4 de abril de 1981 (BOE de 2 de junio), la Consejería de Economía y Hacienda de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología y el Real Decreto 1.616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado.

Considerando el informe técnico emitido por Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., en fecha 25 de mayo de 1994, en el que se manifiesta la comprobación de que los contadores conservan las características técnicas que se le exigieron para su aprobación,

RESUELVO

Primero. Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, a favor de la entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», del contador de energía eléctrica modelo «ML 246 xhr3», simple tarifa trifásico, de cuatro hilos, para energía activa, a 5A, de 3 x 63,5/110 V, para conexión a transformadores, equipado con contacto emisor de impulsos.

Segundo. Autorizar la prórroga de aprobación de modelo por un plazo de validez de dos años, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, a favor de la entidad «Landis & Gyr, Sociedad Anónima», del contador modelo «ML 240 xht», trifásico, a cuatro hilos, para energía activa, con dispositivo de triple tarifa, de 5A, en 3 x 380/220 V y 127/220 V para conexión a transformadores.

Tercero. Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Consejería de Economía y Hacienda nueva prórroga de aprobación de modelo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de junio de 1994

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones